

edificio propio y adecuado. Pasada la lectura del proceso, se me permitió hablar, pues el señor Agente, sin duda por no considerarlo necesario, no concurrió al acto. Cuando, por haberse cerrado la audiencia pública, salí de la sala del Jurado, me recibieron el Juez y el Secretario (don Arturo Sáenz Pacheco, si la memoria no me es infiel) con reproches y hasta censuras. Se auguraba el señor Juez fuerte dolor de cabeza por no haber podido almorzar a la hora de costumbre. Por dicha, me desquitó de tantas molestias el triunfo completo que obtuve. Del acta firmada por el Jurado y leída públicamente, resultó por unanimidad de votos la decisión de que el joven procesado no era responsable del delito que como autor se le atribuía. Al estrecharme la mano el señor presidente del Jurado, me dijo que bien caro había pagado mi defendido con más de cuatro meses de prisión, la culpa que le cupiera por su ayuda al verdadero autor de la sustracción.

Fue ese el único triunfo que obtuve, pues por haberme esforzado en aquella defensa de oficio, no me volvieron a confiar ninguna. La verdad es que merecía castigo por no sujetarme a los usos y costumbres del país.

Me pregunto ahora, al cabo de tantos años, si de no haber existido el Jurado en Costa Rica, habría conseguido salvar del presidio de la isla de San Lucas al joven de la historia relatada. Dados los prejuicios reinantes y el sistema de las presunciones legales de culpabilidad, tan cómodo para ahorrarse el trabajo de investigar la verdad y para echar sobre el indiciado o el enjuiciado la tarea difícil, a veces imposible, de desvirtuar las presunciones, considero que en el caso de la historia sólo el Jurado podía hacer justicia, como la hizo satisfactoriamente.